ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS Nº 01/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 31/2018

"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - AD REFERENDUM -"

1. **INTRODUCCIÓN.**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, siendo las diez horas, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Presidencia N° 72/2018, de fecha 13 de julio del 2018, con la presencia de los siguientes integrantes: **Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas, Darío Rolon González, Jefe de Departamento de Servicios Generales, Abg. Pablo Ismael Servin Marín, Funcionario de la Unidad Operativa de Contratación y Abg. Jean Pierre Casanova, Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones,** a efectos de realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y documentaciones inherentes al Proceso de Contratación CD N° 31/2018 **"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS – AD REFERENDUM –"**, ID N° 354356 con el fin de que el resultado del presente Análisis sea el más conveniente para los intereses del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. **ANTECEDENTES**

- P.A.C. "Carta de Invitación Estándar" CD Nº 31/2018
- Constancia AD REFERENDUM;
- Aclaratoria N° 01 de fecha 24 de noviembre de 2018
- Justificación Contrato Abierto
- Fecha de Alta del Llamado a la D.N.C.P.: 14 de Noviembre de 2018
- Fecha de Publicación del Proceso de Contratación: 19 de Noviembre de 2018.
- Aclaratoria Nº 1: 23 de noviembre de 2018.
- Oferentes Invitados: ROBERTO YAMIL NUÑEZ YAMPEY R.U.C. Nº 121875-9; CATALINA BEATRIZ ALMADA R.U.C. Nº 610403-7; DIGITAL WORK S.R.L. R.U.C. Nº 80025464-3; COPIPUNTO S.A. R.U.C. Nº 80007682-6; GUSTAVO ADALBERTO VILLASANTTI FLORES R.U.C. Nº 1668036-7.
- Miembros del Comité de Evaluación: **Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche, Coordinador de la Dirección General de Administración y Finanzas, Darío Rolon González, Jefe de Departamento de Servicios Generales, Abg. Pablo Ismael Servin Marín, Funcionario de la Unidad Operativa de Contratación y Abg. Jean Pierre Casanova, Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones,** conforme a Resolución Presidencia N° 72/2018 de fecha 13 de julio de 2018".

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

DARIO ROLÓN
Jefe de Servicios
Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 01/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 31/2018

"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - AD REFERENDUM -"

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 28 de noviembre del corriente año, se reunieron los funcionarios de la UOC ABG. Pablo Servín y Marcos Leite, junto al Director Interino de la UOC, Lic. Angel Vera Ozorio, quien presidió el acto de apertura de ofertas en el marco del CONTRATACION DIRECTA N° 31/2018 "Alquiler de Fotocopiadoras – AD REFERENDUM –". En esa fecha, se presentaron tres oferentes por lo que se procedió a la apertura de las ofertas según lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

OFERENTE	R.U.C	IMPORTE
DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	80013889-9	₲ 66
COPYBLOCK de Gustavo Villasantti	1668036-7	₲ 130
R & N SERVICE de Roberto Núñez	1212875-9	₲ 119

En el Acto de Apertura se asentaron las siguientes observaciones:

- Se deja constancia que en el acto de apertura de sobres no se presentó ningún representante de los oferentes ni tampoco ofertas de personas jurídicas ni consorcios.

A raíz del próximo cambio en la conducción Institucional, y atendiendo al corte administrativo que se llevara adelante, este comité decide por unanimidad adelantar la solicitud de documentaciones a los oferentes y posteriormente continuar con la evaluación del presente proceso licitatorio.

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS A LOS OFERENTES:

- El Comité de Evaluación, mediante nota CE Nº 87/18 de fecha 13 de diciembre solicitó a la empresa **R & N SERVICE de Roberto Núñez,** la siguiente documentación:
  1. ANEXO C, Firmado.
  2. Declaración Jurada donde conste que podrán cumplir con lo requerido en el ANEXO C del presente llamado con el precio ofertado (Alquiler de Servicio de Fotocopiadoras con hojas tamaño oficio incluidas).
  3. Tres copias de contratos, facturas u órdenes de compra por alquiler de fotocopiadora del ejercicio fiscal 2018 por valor igual o superior al 30% del monto máximo del llamado.
  4. Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente
  5. Fotocopia de Patente Municipal
  6. Certificado MIC (La no presentación no es causal de descalificación).

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

DARIO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 01/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 31/2018

"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS – AD REFERENDUM –"

- El Comité de Evaluación, mediante nota CE Nº 88/18 de fecha 13 de diciembre solicitó a la empresa **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.,** la siguiente documentación:
  1. Composición de los precios ofertados en virtud al artículo Nº 57 del decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP 411/2018.
  2. ANEXO C, Firmado.
  3. Declaración Jurada donde conste que podrán cumplir con lo requerido en el ANEXO C del presente llamado con el precio ofertado (Alquiler de Servicio de Fotocopiadoras con hojas tamaño oficio incluidas).

Siendo las doce treinta horas del trece diciembre de 2018, este Comité pasa a cuarto intermedio.

Siendo las diez horas del 16 de enero de 2019, el Comité de Evaluación se reúne y prosigue con la Evaluación del presente proceso con la presencia de la mayoría de los miembros, quienes suscribirán la presente evaluación.

RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

La Empresa **DATASYSTEMS S.A.E.C.A.,** ha remitido la documentación solicitada, este Comité de Evaluación declara inaceptable la composición de precio presentada por el oferente, además de manifestar que el precio ofertado no incluye la provisión de papel.

En consecuencia y en virtud a lo establecido en el artículo 58 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, que establece lo siguiente:

Artículo 58º.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas.*** *Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:*

1) Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

2) Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

DARIO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 01/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 31/2018

"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - AD REFERENDUM -"

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la Corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Este Comité de Evaluación por los motivos expuestos **RECHAZA** la oferta presentada por **DATASYSTEMS S.A.E.C.A. con R.U.C. N° 80013889-9.**

La Empresa **R & N SERVICE de Roberto Núñez,** ha remitido la documentación solicitada requerida por este comité en tiempo y forma, no así el punto donde se le solicita Certificado MIC. Este comité deja en claro que la no presentación del Certificado M.I.C., no es causal de descalificación

4. ANALISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, éste Comité procede a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

		OFERENTES	
N°	**DOCUMENTOS SUSTANCIALES**	**COPYBLOCK**	**R & N SERVICE**
1	Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Anexo D].*	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	***CUMPLE***	***CUMPLE***
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	***CUMPLE***	***CUMPLE(*)***
4	Documentos o Poderes que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	***CUMPLE***	***CUMPLE (*)***

OBS: (*) Documentos verificados a través de la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), presentado por el oferente, que actualmente se encuentran ACTIVOS.

Este Comité de Evaluación, verifica que el Formulario Nº 3, *Formulario de Oferta,* presentado por la empresa **R&N Service de Roberto Yamil Núñez Yampey,** del análisis del mismo se desprende que el formulario presentado por el oferente solo cuenta con una firma sin aclaración y un sello con la inscripción *"R&N SERVICE".*

En el formulario de oferta no se observan los siguientes puntos:

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

DARIO ROLON
Jefe de Servicios Generales

1) Nombre Completo de la persona que firma el formulario de oferta;
2) Calidad Jurídica de la persona que firma el formulario de oferta

A los efectos de un mejor análisis, adjuntamos el Formulario Nº 3 del Anexo D, de la carta de invitación, el mismo cuenta con las indicaciones para el llenado correcto.

FORMULARIO N° 3

Formulario de Oferta.

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha:_____
ID.No._____

A: __ *(Indicar nombre del Convocante)* _____
Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas publicadas.

b) No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

c) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de maners enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión;

d) Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de maners inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente;

e) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información;

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes;

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes;

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

i) En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, **siendo el precio de nuestra oferta el que figura en la Lista de Precios, que fuera descargada del SICP y forma parte del presente formulario de Oferta.** *[El formulario de lista de precios deberá ser descargado del SICP, completado y firmado para ser adjuntado al presente formulario de oferta, pues la misma forma parte integra de su oferta]*

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

DARIO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

Así las cosas, el Comité de Evaluación decide ***RECHAZAR*** la oferta presentada por la empresa **R&N SERVICE R.U.C. Nº 1212875-9 de Roberto Yamil Núñez Yampey,** por no encontrarse debidamente completado el Formulario de Ofertas de conformidad a lo dispuesto en el Art. 60 numeral 2 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

Considerando lo señalado anteriormente y dando cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en relación al numeral 18 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el Comité de Evaluación procede a verificar la Capacidad Legal de los Oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Se procede a verificar los registros del Personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40. Asimismo, se procede a verificar a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, realizando la consulta se obtiene el siguiente resultado:

- **COPYBLOCK**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
Gustavo Villasantti	1.668.036	No registra datos

Una vez analizados a todos los Miembros y/o Propietarios, el Comité de Evaluación corrobora a través del Portal https://www.documentos.gov.py que los oferentes están habilitados para presentar su oferta.

5. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS Y VERIFICACION DE PRECIOS OFERTADOS.**

De conformidad al numeral 2) del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, se procede a la verificación y comparación de las planillas de precios presentados por los oferentes según lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 956/2012 y modificación según Resolución N° 1173/2016, procede a verificar los precios ofertados por los oferentes, según el precio referencial establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando los métodos establecidos en la Resolución DNCP N° 411/2018, los mismos se detallan a continuación:

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS Nº 01/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 31/2018

"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - AD REFERENDUM -"

Ítems del llamado Alquiler de Fotocopiadora. con ID: 354356 Alquiler de Fotocopiadoras, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 78.500.000 Máximo: 157.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No										COPYBLOCK	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	80161504-001	Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras	Unidad		1	119	204	170	170	130	130

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Este comité de evaluación, decide por unanimidad no aplicar el margen de preferencia a los productos, servicios y empleo nacional, considerando que solo se cuenta con una oferta susceptible de análisis.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, la oferta presentada por la empresa **COPYBLOCK de Gustavo Villasantti,** es la única oferta susceptible de analizar y verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación. El Comité procede al análisis y verificación correspondiente a las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidos en el Anexo E. Asimismo, se verificará el Cumplimiento en cuanto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C, como también la experiencia solicitada en el numeral 18 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC).

6.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en el numeral II) Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	***COPYBLOCK***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	***CUMPLE***
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta y/o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	***CUMPLE***
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	***CUMPLE***

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

DARÍO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

6.2. VERIFICACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Se procede a la verificación de los documentos establecidos en el numeral V. Otros Documentos del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Otros Documentos	***COPYBLOCK***
Certificado del MIC (la no presentación del citado documento no será causal de descalificación en el presente llamado).	***NO APLICA***

6.3. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte del Oferente respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C del presente Llamado, constatando lo siguiente:

El Oferente **COPYBLOCK de Gustavo Villasantti,** acepta las Especificaciones Técnicas de los bienes a ser adquiridos en el presente procedimiento de contratación directa.

6.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LA EXPERIENCIA.

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte del Oferente **COPYBLOCK de Gustavo Villasantti,** con la Experiencia requerida en el Inciso e) del numeral 18 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) de la Carta de Invitación, constatando lo siguiente:

EXPERIENCIA	***COPYBLOCK***
La experiencia se acreditara con la presentación de como mínimo 3 (Tres) copias de Contratos, facturas u órdenes de compra y/o Servicio, actas de entrega y/o constancias de cumplimiento con entes públicos y/o privados por alquiler de fotocopiadora del ejercicio fiscal 2018, por valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del monto máximo del llamado.	***CUMPLE***

Abg. Pablo Servin Marin
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

DARIO ROLÓN
Jefe de Servicios Generales

ACTA DE ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS N° 01/2019

CONTRATACION DIRECTA N° 31/2018

"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS - AD REFERENDUM -"

7. RECOMENDACIÓN.

El Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 64 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda adjudicar a la Empresa **COPYBLOCK de Gustavo Villasantti R.U.C. N° 1668036-7, por un monto mínimo de ₲ 78.500.000 (GUARANÍES SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL) y hasta un monto máximo de ₲ 157.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES) incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren,** salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ABG. PABLO SERVIN MARIN
Funcionario de la UOC.

DARIO ROLON GONZALEZ
Jefe del Dpto. de Servicios Generales

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico UOC.

Considerando la recomendación del Comité de Evaluación, conformado según Resolución Presidencia N° 72/2018 de fecha 13 de Julio, por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los procedimientos de Contratación Directa del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y en cumplimiento al numeral 10, inciso 9) del Decreto N° 21.909/03, el Análisis y Evaluación de ofertas, queda refrendado.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

LIC. MARIA ELENA MORALES
Directora UOC.